



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Expediente: 204/21-2022/JL-I

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS, S.A. DE C.V.

En el expediente laboral número 204/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por la Ciudadana Nardi Magdalena Cahuich Tun, en contra de 1) CONSULTORIA Y SOLUCIÓN URIEN S. DE R.L. DE C.V; 2) SERVICIOS INTEGRALES RGI SC, 3) ALTERNATIVA 19 DEL SUR CAMPECHE, S.A. DE C.V; 4) ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R; 5) ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS, S.A. DE C.V. Y 6) SAGA CAPITAL SOLUTIONS, S.A DE C.V, con fecha 12 de mayo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice: -----

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de mayo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el oficio 3920/2025, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual comunica acuerdo; 3) Con el oficio 12749/2025, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual se comunica acuerdo; 4) Con el oficio 15040/2025, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual se comunica acuerdo. En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se certifica publicación de Edictos.

En atención a las fechas proporcionadas para la publicación de los Edictos mediante el cual se ordenar notificar a las partes demandadas Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., y Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas, el acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2024 por medio del cual en el punto QUINTO se da vista de la renuncia como apoderado legal del ciudadano Javier Limón Mezquita, mismas publicaciones que se realizaron los días 04 y 10 de abril de 2025.

CUARTA ÉPOCA Año X No. 2389	Directora Lic. Matiana del Carmen Torres López	San Francisco de Campeche, Can Jueves 10 de Abril de 2025
--------------------------------	---	--

SECCIÓN JUDICIAL



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Expediente: 204/21-2022/JL-I

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; 5) ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS, S.A. DE C.V.

En el expediente laboral número 204/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por la Ciudadana Nardi Magdalena Cahuich Tun, en contra de 1) CONSULTORIA Y SOLUCIÓN URIEN S. DE R.L. DE C.V; 2) SERVICIOS INTEGRALES RGI SC, 3) ALTERNATIVA 19 DEL SUR CAMPECHE, S.A. DE C.V; 4) ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R; 5) ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS, S.A. DE C.V. Y 6) SAGA CAPITAL SOLUTIONS, S.A DE C.V, con fecha 7 de febrero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 07 de febrero de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el oficio número PJECH/J2EMLT/1623-B/2024, suscrito por la Dra. María Aurora Ruiz Ovalle, Jueza Segunda Especializada en Materia Laboral de Campeche, con fecha 09 de diciembre de 2024 por medio del cual devuelve exhorto sin diligenciar; Con el oficio 41819/2024, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero en el Distrito en el estado, por medio del cual solicitan informe justificado. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se Ordena Emplazamiento por Edictos.

Tomando en consideración lo manifestado por el licenciado Luis Antonio Vázquez Ruiz, actuario judicial del Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en su razón de notificación por medio de la cual manifiesta lo siguiente:

= ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. de C.V.

En el domicilio proporcionado, se encuentra actualmente la Notaria Pública 44. (Se anexa captura)



NOTARIA PÚBLICA 44



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Expediente: 204/21-2022/JL-I

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; 5) ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS, S.A. DE C.V.

En el expediente laboral número 204/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por la Ciudadana Nandi Magdalena Cahulch Tun, en contra de 1) CONSULTORIA Y SOLUCIÓN URBEN S. DE R.L. DE C.V.; 2) SERVICIOS INTEGRALES ROI S.C.; 3) ALTERNATIVA 19 DEL SUR CAMPECHE, S.A. DE C.V.; 4) ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; 5) ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS, S.A. DE C.V. Y 6) SAGA CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V. con fecha 7 de febrero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, San Francisco de Campeche, Campeche, 07 de febrero de 2024.

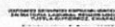
Vistos: 1) Con el estado procesal que guarden los presentes autos; 2) Con el oficio número PJECHU2EMLT/1623-B/2024, suscrito por la Dra. María Aurora Ruiz Ovalle, Jueza Segunda Especializada en Materia Laboral de Campeche, con fecha 09 de diciembre de 2024 por medio del cual devuelven eshorto sin diligenciar; Con el oficio 41818/2024, suscrito por la Secretaría del Juzgado Primero en el Distrito en el estado, por medio del cual solicitan informe justificado. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se Ordena Emplazamiento por Edictos.

Tomando en consideración lo manifestado por el licenciado Luis Antonio Vázquez Ruiz, actuario judicial del Juzgado Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en su razón de notificación por medio de la cual manifiesta lo siguiente:

- ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. de C.V.

En el domicilio proporcionado, se encuentra actualmente la Notaría Pública 44. (Se anexa captura)



En atención a lo anterior, dado que la última publicación se realizó el día jueves 10 de abril de 2025, se tiene por notificada a las partes demandadas **Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V., y Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas.**

SEGUNDO: Se ordenan notificaciones por edictos.

Con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena la notificación a las morales Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., y 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V., del presente acuerdo, mediante edictos**, mismos que serán publicados en el **Periódico Oficial del Estado y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el micrositio de este Juzgado Laboral.**

TERCERO: Se gira oficio al Periódico Oficial del Estado.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se ordena **girar oficio a la Directora del Periódico Oficial del Estado**, para que, de conformidad con el numeral 712, cuarto párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, **realice dicha publicación dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días**, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se aplicara una multas de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), correspondiente a la cantidad de \$108.57 (son: ciento ocho pesos 57/100 M.N.), que multiplicada por cincuenta resulta un importe total de \$5,428.5 (son: cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 5/100 M.N.), de conformidad con el artículo 731, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTO: Se envía oficio recordatorio a la autoridad exhortada

En razón de que hasta la presente fecha no se tiene contestación alguna del oficio número 50/24-2025/JL-I de fecha 11 de septiembre de 2024 y 868/24-2025/JL-I de fecha 10 de febrero de 2025, dirigido a la **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán**, tal y como consta en el presente expediente, y que de acuerdo al portal del Servicio Postal Mexicano.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Fecha	Hora	Origen	Evento
10/10/2024	13:58:00	Centro de Atención al Público Campeche, Camp.	En tránsito hacia destino
10/10/2024	15:24:00	Centro Operativo Mexpost Campeche, Camp.	Recepción en Oficina de Correos
10/10/2024	15:52:00	Centro Operativo Mexpost Campeche, Camp.	En tránsito hacia destino
11/10/2024	12:54:00	Centro Operativo Mexpost Yucatán, Yuc.	Recepción en Oficina de Correos
16/10/2024	11:30:00	Centro Operativo Mexpost Yucatán, Yuc.	Con mensajero para entrega
16/10/2024	12:59:00	Centro Operativo Mexpost Yucatán, Yuc.	Entrega
24/10/2024	15:40:00	Centro Operativo Mexpost Yucatán, Yuc.	En tránsito hacia destino

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio recordatorio al:

- **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán**, a fin de que, **dentro de los 3 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, informe si fue debidamente diligenciado el **Exhorto Número 6/24-2025/JL-I**, y se sirva a proporcionar su respuesta en el plazo legal concedido, ya que es información necesaria para prosecución del presente asunto laboral.

Se informa a la autoridad exhortada que la parte actora a promovido amparo indirecto respecto al llamamiento de terceros interesados requeridos.

-Para la Autoridad-

Se le hace saber a la **Autoridad** antes mencionada, el correo institucional de este Juzgado, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se le aporta únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

-Prevención a la Autoridad-

Se le comunica a dicha autoridad que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

QUINTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos descritos en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortalece institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR DOS VECES EN UN LAPSO DE TRES DÍAS CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR. - CONSTE.

ATENTAMENTE

Licenciado Martín Silva Calderón
Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado
Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

